Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Sat Oct 24 0:38:08 2026 / +0000 GMT

Legislación Nacional

DECRETO 1664/1996CIENCIA Y TECNOLOGÍAConsejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet). Estructura organizativa. Modificacióndel 27/12/1996; publ. 27/2/1997Visto la ley 24629 y los decretos 747 , 928 y 1207 de fechas 8 de julio, 8 de agosto y 24 de octubre de 1996, respectivamente, yConsiderando:Que corresponde avanzar en el proceso de transformación del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet), iniciado mediante el dictado del decreto 747/1996 y en el marco de la segunda reforma del Estado, cuyo objetivo es la reorganización del mismo, incluyendo a sus entes descentralizados, a fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión.Que, atento a lo dispuesto por el art. 4 del decreto 1207/1996, corresponde aprobar las aperturas inferiores a los cargos gerenciales establecidos para el Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet).Que, asimismo, se incluye una modificación a lo dispuesto por el decreto 1207/1996 en tanto se ha considerado más adecuado desplazar la función de asesoramiento jurí-dico del ámbito de la Gerencia de Gestión Operativa al de la Asesorí-a Legal, organismo que, a la vez, incorpora bajo su dependencia la responsabilidad de llevar a cabo y/o supervisar los sumarios administrativos y las tareas de despacho.Que personal del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas venía desempeñándose en la Secretarí-a de Ciencia y Tecnologí-a (S.C. y T.), en carácter de adscripto.Que del análisis de las necesidades funcionales del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) y la Secretarí-a de Ciencia y Tecnologí-a, resulta conveniente transferir una parte del personal del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) a la citada secretarí-a.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional y la ley 24629 .Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.? Sustitúyese el anexo I del decreto 1207/1996 por el organigrama que se detalla como anexo al presente artí-culo.Art. 2.? Modifí-case el anexo II del decreto 1207/1996 , en la parte correspondiente a la Gerencia de Gestión Operativa e incorpórase al mismo la responsabilidad primaria y acciones correspondientes a la asesorí-a legal, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artí-culo.Art. 3.? Apruébanse las aperturas inferiores de la estructura organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) aprobadas por el decreto 1207 de fecha 24 de octubre de 1996, de acuerdo con el organigrama, responsabilidad primaria y acciones y planta permanente que, como anexos I, II y III, forman parte del presente decreto.Art. 4.? Transfiérese del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) al ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, Secretarí-a de Ciencia y Tecnologí-a (S.C. y T.), el personal del escalafón aprobado por la ley 20464 , cuyo detalle obra como anexo IV, con los créditos presupuestarios correspondientes. En el plazo de noventa (90) dí-as a partir de la publicación del presente, dicho personal será reencasillado en el escalafón aprobado por el decreto 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) ?Sistema Nacional de la Profesión Administrativa? (Sinapa), dentro de los lí-mites presupuestarios vigentes.Art. 5.? Transfiérese del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) al ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, Secretarí-a de Ciencia y Tecnologí-a (S.C. y T.), el personal del escalafón aprobado por el decreto 993/1991 (t.o. 1995) ?Sistema Nacional de la Profesión Administrativa? (Sinapa), cuyo detalle obra como anexo V con sus niveles y cargos de revista vigentes, así- como los créditos presupuestarios correspondientes.Art. 6.? Transfiérese del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) al ámbito del Ministerio de Cultura y Educación el personal del escalafón del decreto 993/1991 (t.o. 1995) ?Sistema Nacional de la Profesión Administrativa? (Sinapa), cuyo detalle obra como anexo VI, con sus niveles y cargos de revista vigentes, así- como los créditos presupuestarios correspondientes.Art. 7.? En el plazo de sesenta (60) dí-as a partir del presente decreto, el interventor del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) deberá presentar al Ministerio de Cultura y Educación, para su aprobación, la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545 de fecha 31 de agosto de 1994, reglamentado por resolución 422 de fecha 13 de septiembre de 1994 de la Secretarí-a de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación. Facúltase al interventor del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) a designar con carácter interino, y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes al personal que tendrá a su cargo las unidades organizativas que se crean mediante el presente decreto, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) dí-as.Art. 8.? Comuní-quese, etc.Menem ? Rodrí-guez ?
DecibeAnexoANEXO AL ARTÍCULO 1 Unidad de Auditorí-a Interna Comisiones Asesoras Conicet

Presidencia Directorio

Gabinete

Gerencia de Desarrollo Cientí-fico y Tecnológico

Gerencia de Gestión Operativa Gerencia de Evaluación y Acreditación Asesorí-a Legal

Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Sat Oct 24 0:38:08 2026 / +0000 GMT

ANEXO AL ARTÍCULO 2 GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVAResponsabilidad primariaProceder a la organización, contralor, registración y ejecución de los actos vinculados con la gestión operativa ?financiera, patrimonial y de recursos humanos? requerida para el funcionamiento del organismo.AccionesElaborar los criterios y procedimientos de gestión financiera y de recursos humanos.Supervisar todas las actividades financieras contables de personal y patrimoniales, propias del organismo.Intervenir en la formulación del proyecto de presupuesto anual, sus modificaciones, reajustes y su ejecución.Coordinar y supervisar todo lo relacionado con la gestión de compras y contrataciones de bienes y servicios.Coordinar la acción referida a proyectos de inversión real directa.Fiscalizar el cumplimiento de los actos referentes a las relaciones con el personal, investigadores, técnicos y becarios vinculados a las actividades del organismo.ASESORÍA LEGALResponsabilidad primariaPrestar asesoramiento y asistencia jurí-dica al Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) ejercer su representación en toda acción legal que le competa, sustanciar recursos administrativos, sustanciar sumarios administrativos y efectuar el ordenamiento y coordinación de los trámites administrativos.AccionesPrestar asesoramiento y asistencia jurí-dica al Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet).Ejercer la representación del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet) en toda acción legal que le competa.Sustanciar recursos administrativos contra actos emanados del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet).Asesorar al directorio en la preparación de reglamentos, contratos u otros instrumentos de carácter jurí-dico en los que sea parte el Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet).Sustanciar sumarios administrativos o supervisar los sumarios a cargo de sumariantes ?ad hoc?, en todos los casos requeridos por la ley.Ordenar y coordinar el trámite de los expedientes administrativos.Clasificar, registrar, caratular, fichar y distribuir la documentación recibida, controlando su destino.Entender en la gestión de firma, registro, protocolo y distribución de las resoluciones del directorio.Anexo IORGANIGRAMA Presidencia Directorio

Gerencia de Desarrollo Cientí-fico y Tecnológico Gerencia de Gestión Operativa Gerencia de Evaluación y Acreditación Asesorí-a Legal

Subgerencia de Unidades Ejecutoras de Ciencia y Tecnologí-a Subgerencia de Fomento Cientí-fico Tecnológico Subgerencia de Presupuesto y Control Presupuestario Subgerencia de Servicios Administrativos Generales Subgerencia de Evaluación de Ciencias Básicas Aplicadas y Tecnológicas

ANEXO IIGERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICOSUBGERENCIA DE UNIDADES EJECUTORAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAResponsabilidad primariaIntervenir en la creación, apoyo, supervisión y contralor de las unidades ejecutoras del Consejo Nacional de Investigaciones Cientí-ficas y Técnicas (Conicet).AccionesSupervisar la gestión y administración de las unidades ejecutoras.Analizar y proponer el presupuesto anual de funcionamiento de las unidades ejecutoras y participar en el contralor de su ejecución.Entender en la recopilación de la información de las actividades de las unidades ejecutoras a los fines de su evaluación.Intervenir en la negociación de convenios interjurisdiccionales relativos a las unidades ejecutoras.Intervenir en la creación, cierre y fusión de las unidades ejecutoras.Entender en lo relativo a la vinculación cientí-fico-tecnológica de las unidades ejecutoras con el sistema socio-productivo.GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICOSUBGERENCIA DE FOMENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOResponsabilidad primariaEntender en la promoción de proyectos cientí-ficos y tecnológicos, en la admisión y promoción del personal de la carrera del investigador cientí-fico y tecnológico y en la del personal de apoyo a la investigación y desarrollo, en la asignación de subsidios y el otorgamiento de becas.AccionesEntender en la promoción de proyectos de investigación cientí-fica y tecnológica.Intervenir en la tramitación de solicitudes de subsidios y créditos.Entender en todo lo relativo a convenios internacionales, en lo que hace a su competencia especí-fica.Entender en la tramitación de solicitudes de ingreso y promoción de las carreras del investigador cientí-fico y tecnológico y del personal de apoyo a la investigación y desarrollo.Entender en el otorgamiento de becas.Entender en la recopilación periódica de información sobre el personal cientí-fico y becarios para la evaluación de su labor por parte de la Gerencia de Evaluación y Acreditación.GERENCIA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓNSUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS, APLICADAS Y TECNOLÓGICASResponsabilidad primariaMantener y actualizar mecanismos con las modalidades apropiadas para la evaluación y control de gestión de las actividades de promoción y ejecución de las ciencias básicas,

Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Sat Oct 24 0:38:08 2026 / +0000 GMT

aplicadas y tecnológicas.AccionesCrear y mantener la infraestructura adecuada para que los mecanismos de evaluación de la actividad científ-ica y tecnológica conducentes a la detección de calidad, mérito y pertinencia sean estrictos, rigurosos y transparentes.Velar por el mantenimiento de la confidencialidad necesaria en el proceso de evaluación.Intervenir en la programación, organización, confección de calendarios, convocatorias de pares y comisiones asesoras y preparación de despachos, requeridos en el proceso evaluativo de los objetos de promoción: becas, carrera del investigador científ-ico y tecnológico, proyectos y todo aquello que a juicio del directorio sea conveniente para cumplir sus objetivos.Intervenir en la programación y convocatoria de comisiones especiales, incluyendo prestigiosos científ-icos y tecnólogos con experiencia en gestión de ciencia y tecnologí-a, para la evaluación de las unidades ejecutoras.Establecer la interrelación entre las diversas áreas administrativas del organismos a los efectos de la gestión de los procesos evaluativos de la actividad científ-ica y técnica.GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVASUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIOResponsabilidad primariaEntender en la programación y contabilización presupuestaria, el movimiento de fondos y en la rendición de cuentas y subsidios.AccionesElaborar y efectuar el seguimiento del presupuesto anual, sus ajustes, control de cuotas y ejecución.Elaborar y ejecutar la contabilidad presupuestaria.Custodiar y controlar los valores y dinero en poder del Consejo Nacional de Investigaciones Científ-icas y Técnicas (Conicet), realizar el movimiento de valores y fondos del organismo y de sus cuentas bancarias, conforme le sea requerido y previamente contabilizado y conciliado.Controlar y emitir el dictamen respecto de las rendiciones de fondos entregados a terceros o al personal, sean en calidad de subsidios o como anticipos.GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVASUBGERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALESResponsabilidad primariaEntender en la contabilidad y registro patrimonial del Consejo Nacional de Investigaciones Científ-icas y Técnicas (Conicet), la administración del personal, los suministros y el mantenimiento de las instalaciones del organismo.AccionesConfeccionar los informes requeridos por el decreto 928 de fecha 8 de agosto de 1996, elaborar la memoria y el estado de situación patrimonial y de resultados del Consejo Nacional de Investigaciones Científ-icas y Técnicas (Conicet), elaborar y registrar los movimientos de fondos y patrimoniales del organismo, conciliando mensualmente con la contabilidad presupuestaria.Realizar la liquidación de haberes y estipendios del personal.Tener a su cargo el ingreso y elaboración del legajo único.Controlar la asistencia del personal y la efectiva prestación de servicios y practicar la liquidación de impuestos al personal.Realizar las adquisiciones de bienes, incluyendo importaciones.Ejecutar las tareas de mantenimiento, depósito de insumos administrativos y operativos, administrar la imprenta, tener a su cargo la atención del público y del conmutador y, en general, la seguridad del edificio.ANEXO IIIPLANTA PRESUPUESTARIAJurisdicción: Ministerio de Cultura y Educación.Entidad 103: Consejo Nacional de Investigaciones Científ-icas y Técnicas.Escalafón: Decreto 993/1991 ? Sinapa. Unidad Organizativa EE A B C D E Subtotal Gerencia de Desarrollo Científ-ico y Tecnológico 2 6 39 53 29 129 Gerencia de Gestión Operativa 3 12 39 64 36 154 Gerencia de Evaluación y Acreditación 2 2 17 10 10 41 Asesorí-a Legal 2 2 11 26 12 53 Unidad de Auditorí-a Interna 1 4 2 10 3 19 Total de Cargos 1 13 24 116 156 87 396 Jurisdicción: Ministerio de Cultura y Educación.Entidad 103: Consejo Nacional de Investigaciones Científ-icas y Técnicas.Planta de personal científ-ico y tecnológico. 105 104 103 102 101 Total 139 446 836 1190 807 3418 105 Investigador superior.104 Investigador principal.103 Investigador independiente.102 Investigador adjunto.101 Investigador asistente.Planta de personal de apoyo a la investigación y desarrollo T33 T32 T31 T24 T23 T22 T21 T14 T13 T12 T11 Total 621 544 182 534 393 241 21 167 91 14 0 2808 T33 Profesional principal.T32 Profesional adjunto.T31 Profesional asistente.T24 Técnico principal.T23 Técnico asociado.T22 Técnico asistente.T21 Técnico auxiliar.T14 Artesano principal.T13 Artesano asociado.T12 Artesano ayudante.T11 Artesano aprendiz.ANEXO IV Personal de apoyo Documento Cargo Alesandria, Olga Mirta D.N.I.: 12.987.719 Técnico principal Álvarez, Diego Octavio D.N.I.: 22.650.748 Técnico principal Araujo, Gabriela Fernanda D.N.I.: 17.362.566 Profesional asistente Barrese, Rodolfo Carlos D.N.I.: 12.137.926 Profesional principal Campoamor, Marcelo Eduardo D.N.I.: 14.406.636 Profesional adjunto Campos, Ademar Osvaldo L.E.: 4.153.150 Técnico principal Chieme, Oscar Rubén L.E.: 4.171.956 Técnico principal Cubilla, Luciano D.N.I.: 20.481.713 Técnico auxiliar Elizari, Ana Marí-a D.N.I.: 6.520.567 Profesional adjunto Falcone, Jorge Delfo D.N.I.: 10.951.799 Profesional principal Fandiño, Mónica Rosana D.N.I.: 20.356.663 Técnico principal Galvani, Ana Marí-a D.N.I.: 14.895.299 Técnico principal Ghersini, Francisco D.N.I.: 10.515.729 Profesional principal Giacomelli, Andrés D.N.I.: 17.789.099 Profesional principal Goicochea, Norma Rosa D.N.I.: 4.429.176 Profesional principal Gómez, Blanca Ana D.N.I.: 4.770.031 Artesano aprendiz Jakowsczyk, Lilia L.C.: 5.739.901 Técnico asociado Lartigue, Marí-a Eugenia L.C.: 962.641 Profesional principal Liendro, Juan Carlos D.N.I.: 16.722.158 Profesional principal Llanes, Stella Maris D.N.I.: 16.656.994

Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Sat Oct 24 0:38:08 2026 / +0000 GMT

Técnico asociado Montale, Susana L.C.: 2.785.396 Profesional adjunto Palazzo, Natalio Antonio D.N.I.: 10.161.050 Profesional adjunto Pistoia, Alicia L.C.: 4.474.132 Técnico principal Rodrí-guez, Manuel L.E.: 4.546.490 Técnico principal Sala, Mariana D.N.I.: 24.040.736 Técnico asociado Sarrate, Laura Inés D.N.I.: 17.250.590 Técnico asociado Schalich, Susana Beatriz D.N.I.: 4.154.182 Profesional asistente Scharer, Marí-a Elena C.I.: 6.075.898 Profesional adjunto Soria, Sergio Daniel D.N.I.: 23.308.191 Técnico principal Spósito, Stella Maris D.N.I.: 10.201.608 Técnico principal Villar, Enrique Martí-n D.N.I.: 23.463.572 Técnico asistente Villegas, Roberto L.E.: 6.839.026 Técnico principal ANEXO V Agente Sinapa Documento N. y G. Baffi, Marcela D.N.I.: 12.685.921 E1 Banus, Constanza D.N.I.: 23.350.406 E1 Buora, Leandro D.N.I.: 20.365.952 D0 De Plato, Claudio Omar D.N.I.: 13.458.700 C2 Fabiano, Horacio Daniel D.N.I.: 21.155.499 E1 Garcí-a Palumbo, Gustavo D.N.I.: 23.594.678 E1 Libonatti, Ana D.N.I.: 21.478.623 E2 Naimo, Fernando Daniel D.N.I.: 21.954.351 D1 Pombo, Karina D.N.I.: 21.072.574 D1 Ramundo, Andrea D.N.I.: 20.027.611 D2 Uriburu, Amalia D.N.I.: 17.731.043 E2 Vera, Claudio David D.N.I.: 11.734.030 C1 ANEXO VI Agente Sinapa Documento N. y G. Ippólito, Andrés Jesús D.N.I.: 10.111.684 B5 Pedriel, Marí-a Raquel D.N.I.: 13.233.465 A0